



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 MAR 2014

RES. H N° 0112-14

Expte. N° 4066-14

VISTO:

El Convenio ME N° 1203/13 perfeccionado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, denominado: "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas" (PROHUM II); y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de simple a semiexclusiva, a los docentes de esta Unidad Académica;

QUE mediante Resolución H N° 1094-13 el Consejo Directivo de esta Facultad autorizó incrementar la dedicación a los docentes que cumplan con los requisitos exigidos por el Convenio PROHUM II;

QUE la **Prof. María Ángeles BENSI** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, autorizado mediante Resolución H N° 1094-13, a la **Prof. María Ángeles BENSI**, Legajo 5030, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, es a partir del 1° de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, concedido en el Artículo 1° a lo dispuesto por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

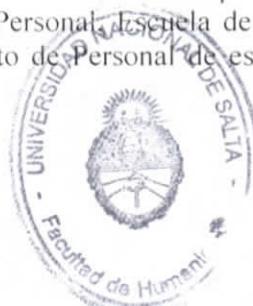
ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que la prórroga de incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, concedida mediante Resolución H N° 1876-13, continua vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable y Departamento de Personal de esta Facultad. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

ath/AGZ


Mg. **SERGIO G. GRABOSKY**
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Escr. **LILIANA FORTUNY**
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa